

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de noviembre de 2002.

ARIAS CAÑETE

Ilmos. Sres. Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras Mercados Pesqueros.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**22719** *REAL DECRETO 1216/2002, de 20 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a las personas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de noviembre de 2002,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en conceder la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a título póstumo, a las siguientes personas: Don Juan Carlos Beiro Montes, don Miguel Celestino del Rey y don Joaquín Imaz Martínez.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno  
y Ministro de la Presidencia,  
MARIANO RAJOY BREY

MINISTERIO DE ECONOMÍA

**22720** *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convocan las próximas subastas de liquidez.*

La Resolución de 26 de enero de 2001 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera reguló el procedimiento por el que se realizan las subastas de liquidez del Tesoro y estableció que las mismas se efectuarían de forma periódica, siendo necesario a este respecto convocar las siguientes subastas que, como es habitual, tendrán carácter mensual.

Dado que en una primera etapa las operaciones de gestión de tesorería adjudicadas en las subastas de liquidez se instrumentan únicamente mediante operaciones simultáneas a un día, se han establecido una serie de limitaciones necesarias para una operativa de tan corto plazo y tan frecuente. Entre estas limitaciones destacan la necesidad de las entidades de contrapartida de disponer de una cuenta de efectivo en el Banco de España y que los valores de Deuda del Estado aceptados como activos

de garantía estén anotados en la Central de Anotaciones de Deuda del Estado.

En razón de lo expuesto, y en uso de las facultades concedidas por la Orden ECO/126/2002, de 24 de enero, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan las siguientes subastas de liquidez de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

Fecha de celebración de la subasta: 3 de diciembre de 2002.

Período de vigencia, ambos días incluidos: 4 de diciembre de 2002 a 8 de enero de 2003.

Fecha de celebración de la subasta: 8 de enero de 2003.

Período de vigencia, ambos días incluidos: 9 de enero a 4 de febrero de 2003.

Segundo.—Las subastas se realizarán conforme a lo indicado en el apartado primero y en los apartados tercero a octavo de la Resolución de 26 de enero de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula el procedimiento de subastas de liquidez del Tesoro y se convoca la primera subasta el 8 de febrero de 2001.

Tercero.—Las peticiones se realizarán hasta las 12,30 horas del día de celebración de la subasta, y deberán remitirse al Banco de España por el procedimiento que éste establezca».

Madrid, 7 de noviembre de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.

BANCO DE ESPAÑA

**22721** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 20 de noviembre de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

|          |           |                        |
|----------|-----------|------------------------|
| 1 euro = | 1,0019    | dólares USA.           |
| 1 euro = | 122,67    | yenes japoneses.       |
| 1 euro = | 7,4263    | coronas danesas.       |
| 1 euro = | 0,63640   | libras esterlinas.     |
| 1 euro = | 9,0780    | coronas suecas.        |
| 1 euro = | 1,4675    | francos suizos.        |
| 1 euro = | 85,92     | coronas islandesas.    |
| 1 euro = | 7,3310    | coronas noruegas.      |
| 1 euro = | 1,9505    | levs búlgaros.         |
| 1 euro = | 0,57208   | libras chipriotas.     |
| 1 euro = | 30,583    | coronas checas.        |
| 1 euro = | 15,6466   | coronas estonas.       |
| 1 euro = | 237,67    | forints húngaros.      |
| 1 euro = | 3,4524    | litas lituanos.        |
| 1 euro = | 0,6018    | lats letones.          |
| 1 euro = | 0,4146    | liras maltesas.        |
| 1 euro = | 3,9352    | zlotys polacos.        |
| 1 euro = | 33.565    | leus rumanos.          |
| 1 euro = | 229,5750  | tolares eslovenos.     |
| 1 euro = | 41,414    | coronas eslovacas.     |
| 1 euro = | 1.590.000 | liras turcas.          |
| 1 euro = | 1,7915    | dólares australianos.  |
| 1 euro = | 1,5866    | dólares canadienses.   |
| 1 euro = | 7,8144    | dólares de Hong-Kong.  |
| 1 euro = | 2,0224    | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 1,7738    | dólares de Singapur.   |
| 1 euro = | 1.211,30  | wons surcoreanos.      |
| 1 euro = | 9,6836    | rands sudafricanos.    |

Madrid, 20 de noviembre de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.